



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7417** /2017.-

ARICA, 19 DE MAYO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1460, de fecha 09 de Mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa muro de albañilería sin refuerzos, emplazado en calle San Marcos N° 1217, emplazado entre pasaje Reñaca y pasaje Con-Con, de la Población Cerro La Cruz, de la Arica y solicita su demolición.
- b) Carta de fecha 07 de Febrero de 2017, de la Junta de Vecinos N° 12 Cerro La Cruz, que informa y solicita demolición de muro en pasaje San Marcos N° 1217.
- c) Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N° 05-17, elaborado por el funcionario Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero en Construcción - Constructor Civil, de la Dirección de Obras Municipales.
- d) Registro de Propiedad N° 3303, año 2010, del Conservador de Bienes Raíces, sobre Desafectación de Bien Nacional de Uso Público a favor del Fisco de Chile.
- e) Providencia Alcaldía N° 3484, de fecha 15 de Mayo de 2017.
- f) DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción de fecha 18 de Diciembre de 1975.
- g) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

PROCÉDESE a la Demolición total de Muro de Albañilería sin refuerzo emplazado en calle San Marcos N° 1217, entre pasaje Reñaca y pasaje Con-Con, de la Población Cerro La Cruz, de la comuna de Arica, de propiedad del Fisco de Chile, de acuerdo al Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N° 05-17, elaborado por el funcionario Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero en Construcción - Constructor Civil, de la Dirección de Obras Municipales.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

En caso que el propietario del inmueble no efectuara la demolición dentro de los diez días de plazo, la municipalidad procederá demoler el inmueble y los gastos que generen estos trabajos, serán de cargo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos represente y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HCHC/CCG/bcm.-



JOSÉ ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

K-GM

SECRETARÍA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono 2206270